Nº Radicado 0120009219602/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2020

Señora Teniente Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del CGFM
Bogotá D.C

ASUNTO: Evaluación de REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO ECONOMICO del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 227 de 2020.

Para su conocimiento, nos permitimos enviar el concepto con la evaluación requisitos habilitantes de tipo económico para el proceso de contratación de selección abreviada con sobre cerrado No. 227 de 2020, cuyo objeto es : "enajenar chatarra resultante de la desintegración de: (i) un Lote de Vehículos Automotores dados de baja mediante Resolución No. 310 el 16 de Septiembre de 2020, y (ii) un Lote de Repuestos resultantes de los cambios realizados en los vehículos del COGFM en desarrollo de la ejecución del contrato 270 del 2019, … ..."

1.OFERTAS RECIBIDAS Y EVALUADAS

No.	OFERENTES
1	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS
2	MARINO VASCO NARVAEZ, PROPIETARIO ESTBLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORTACIONES MANIZALES

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuó la verificación DEL DEPOSITO DEL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL MINIMO DE VENTA

2.1 RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS

10/11/2020 Mindefensa - Venta de Activos

MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Referencia: 2020000397 Fecha: 10/11/2020
Unidad ejecutora: COMANDO GENERAL
Elaborado por: GLORIA MARÍA GALINDO

RECIBO DE PAGO

Concepto: VENTA DE ACTIVOS
Nombre: RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S
Telefono: 6670706
Cta. Cte. No: 268-00801-8
Tipo de Identificacion: N
No de Identificacion: 806011019
Contacto: MARTA CECILIA LEON
Total a pagar: 1.037.528

(415)0000000014696(8020)2020000397(3900)0000001037528

Banco de Occidente
OF BOSQUE CARTAGENA
3 12 NOV 2020 3
RECIBIDO CON PAGO
Espacio para timbre

Firma y sello cajero

Nota: Imprimir 3 copias (Banco, Cliente, Unidad Ejecutora)

RECIBO DE PAGO

2.2 MARINO VASCO NARVAEZ, PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORTACIONES MANIZALES

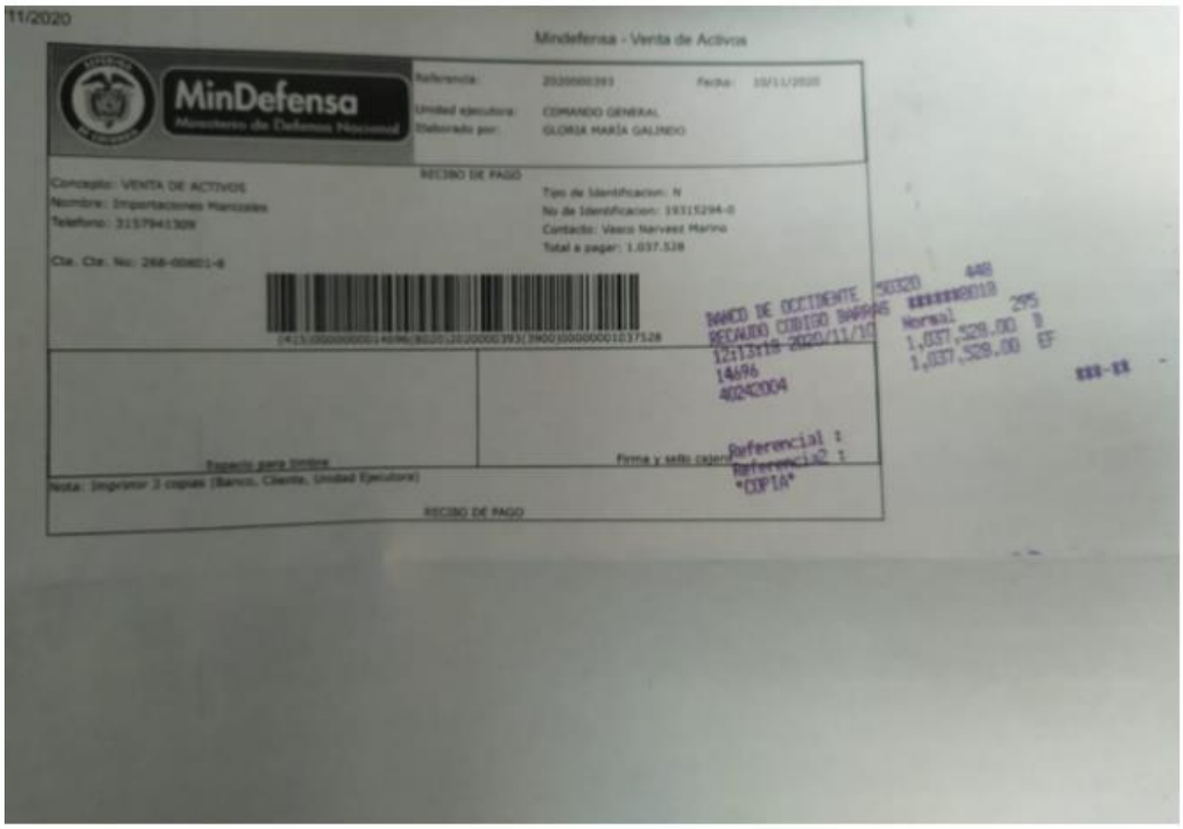

3. ANTECEDENTES

a. Presupuesto oficial.

1.3.2. PRECIO MINIMO DE VENTA

"…

Por tratarse de un proceso de selección Abreviada por Enajenación de Bienes del estado, no se requiere presupuesto oficial.

Para el precio de venta se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

Artículo 2.2.1.2.2.4.1. *Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro.* La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.

Para el presente proceso se estableció el precio mínimo de venta, en la suma CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.187.638,00) IVA incluido *(según aplique)* distribuido así:

ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS OBSOLETOS Y REPUESTOS USADOS.

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*
1	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere enajenar chatarra resultante de la desintegración de: (i) un Lote de Vehículos Automotores dados de baja mediante						

	Resolución No. 310 el 16 de Septiembre de 2020, y (ii) un Lote de Repuestos resultantes de los cambios realizados en los vehículos del CGFM en desarrollo de la ejecución del contrato 270 de 2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo No.1.						
1.1.	CHATARRA RESULTANTE DE VEHICULOS. Incluye: Destrucción, disposición final; gestión, trámite, obtención e inscripción del Certificado de Destrucción en el RUNT. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO No. 1.	1	LOTE	2.294.400,00	435.936,00	2.730.336,00	2.730.336,00
1.2.	CHATARRA RESULTANTE DE REPUESTOS USADOS. Incluye: Destrucción y disposición final. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO No. 1.	1	LOTE	2.064.959,66	392.342,34	2.457.302,00	2.457.302,00
TOTAL							5.187.638,00

NOTA 1: <u>ARTÍCULO 437-4. RETENCION DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES</u>.

*Adicionado el IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas. El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.

Par 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

Par 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

Par 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto

Par 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco inferior al precio unitario IVA incluido *(según aplique);* de ser inferior alguno de ellos, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

<u>NOTA 2</u>: El(los) proponente(s) interesado(s) que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERURGICA o NO (código CIIU 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO, de acuerdo con lo establecido en el E.T.

<u>NOTA 3</u>: Para efectos de evaluación de las ofertas, se evaluará el precio ofertado sin IVA.

adjudicación del proceso.

"…

1.3.35 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

(…)

… Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les realizará apertura del sobre económico.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.3.36 ADJUDICACIÓN

En la audiencia la Entidad abrirá las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.

La Entidad concederá a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

Cumplido lo anterior, la Entidad adjudicará el lote de bienes objeto del proceso al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

La adjudicación se hará de forma total.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada, la cual será notificada en audiencia pública.

La adjudicación se realizará en la hora y fecha establecidas en el cronograma una vez vencido el término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

3. RESUMEN DE LA EVALUACION

No.	OFERENTE	CONCEPTO ECONOMICO	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO
1	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS	HABIL	REQUERIDO	REQURIDO
2	MARINO VASCO NARVAEZ, PROPIETARIO ESTBLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORTADORA MANIZALES	HABIL	REQUERIDO	HABIL

Atentamente,

PS. JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Evaluador Económico